

VISTA la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de Febrero de 1946, el señor Rafael Heriberto Aybar de Castro, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 25 de Febrero de 1946, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941, y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Rafael Heriberto Aybar de Castro, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 3396, que otorga el exequátur de ley como Abogado al Dr. Eduardo Alberto Paradas Veloz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3396.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha

4 de Marzo de 1946, el señor Eduardo Alberto Paradas Veloz, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 25 de Febrero de 1946, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, com por el presente otorgo, al señor Doctor Eduardo Alberto Paradas Veloz, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3397 que integra la Comisión encargada de conocer y estudiar los Tratados Comerciales.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3397.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— La Comisión encargada de conocer y estudiar todo lo que se relacione con Tratados Comerciales, creada por Decreto N° 1399 de fecha 4 de octubre del año 1935, quedará integrada en lo adelante por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, el Secretario de Estado del Tra-